



REGLAMENTO BECAS **SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE SCOTIABANK SUD AMERICANO** **(Actualización Año 2024)**

Artículo primero

Se establece un sistema de becas para ayudar al financiamiento de los estudios en Universidades, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica, reconocidos por el Consejo Superior de Educación y los de Enseñanza media, Básica, de los hijos de los socios del Sindicato Nacional de Trabajadores de Scotiabank Sud Americano.

A contar del año 2002, el Sindicato Nacional ha establecido y reglamentado una beca especial de estudios, para postulantes con capacidades cognitivas diferentes, o sea, condiciones intelectuales que dificulten su aprendizaje en el colegio.

Este sistema de becas y el fondo respectivo para su financiamiento, se constituyó en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre el Scotiabank Chile y el Sindicato Nacional de Trabajadores de Scotiabank Sud Americano, de 27 de octubre de 2001.

Artículo segundo

Son beneficiarios de este sistema de becas, los hijos de los socios del Sindicato Nacional de Trabajadores de Scotiabank Sud Americano que inicien o estén cursando los estudios referidos en el artículo primero, justificando con certificado de nacimiento y certificado de alumno regular cuando corresponda.

Artículo tercero

El número de becas destinadas a cada categoría de beneficiarios y el valor de cada una de ellas, será determinado por el Directorio del Sindicato Nacional de Trabajadores de Scotiabank Sud Americano, de acuerdo a la actualización del valor del Fondo de Becas y del número de postulantes.

Artículo cuarto

La beca obtenida por el beneficiario será cancelada en diez cuotas iguales y consecutivas, entre los meses de marzo y diciembre de cada año. Este pago se hará mediante abono electrónico a cuenta corriente, cuenta renta o cuenta Rut, del socio (a) beneficiado (a), a contar del día 20 de cada mes.

Artículo quinto

Los requisitos para postular son los siguientes:

- a) El socio, padre o madre representante del beneficiario, deberá ser socio del Sindicato Nacional de Trabajadores Scotiabank Sud Americano al 29 de Febrero 2024.
- b) Los estudiantes beneficiarios deberán estar en la situación de iniciar o estar cursando los estudios señalados en el artículo primero y estar en posesión de los requisitos y documentación pertinentes que acredite dicha situación.

Artículo sexto

Los postulantes al beneficio, deberán presentar por medio del socio del Sindicato Nacional de Trabajadores de Scotiabank Sud Americano, representante del estudiante que postula, la correspondiente solicitud al Directorio del Sindicato Nacional de Trabajadores de Scotiabank Sud Americano, acompañando los antecedentes y documentos originales pertinentes.

Artículo séptimo

La beca será anual, debiéndose postular cada año para mantener el beneficio. Las becas se perderán al término, o suspensión de los estudios, como también cuando el socio representante del alumno deje de ser socio, renuncie o se cambie de Sindicato.

Artículo octavo

Para la adjudicación de estas becas, se tendrá en cuenta la antigüedad del representante como socio del Sindicato Nacional de Trabajadores Scotiabank Sud Americano, el ingreso del grupo familiar al que pertenezca el estudiante beneficiario, y las calificaciones del alumno postulante, todo conforme a la ponderación indicada en la tabla adjunta cuyas ponderaciones son las siguientes, 20%, antigüedad; 30%, ingreso familiar; y, 50%, rendimiento.

Artículo noveno

Cada socio podrá postular a todos los hijos que reúnan los requisitos, siendo todos ellos elegibles para obtener el beneficio, si cumplen los requisitos de excelencia solicitados.

Artículo décimo

Los antecedentes de los postulantes serán evaluados por el directorio del Sindicato Nacional de Scotiabank Sud Americano, y calificados de acuerdo a las pautas establecidas en el presente reglamento y sus anexos, entendiendo que este beneficio se entregará para cada hijo distinguido, no por cada socio.



REGLAMENTO BECAS **2024**

Ponderación de los Puntajes:

Antigüedad en el SNT del (a) socio(a)	: 20 %
Ingreso del Grupo Familiar	: 30 %
Excelencia Académica	: 50 %

Requisitos de postulación:

- * Ser socio del Sindicato Nacional de Trabajadores de Scotiabank Sud Americano al 29 de Febrero 2024.
- * Presentar la Ficha de postulación y los antecedentes originales requeridos hasta el jueves 28 de Marzo del 2024 en la oficina del Sindicato, ubicada en Agustinas 1185, of. 48, piso 4.
- * Iniciar o continuar, estudios regulares en universidades públicas o privadas, institutos profesionales o centros de formación técnica, reconocidos por el Estado, liceos de Enseñanza Científico-Humanista, Comercial o Politécnicos, Escuelas o colegios de Enseñanza Básica, a partir del Segundo Año Básico.
- * Tener, al menos, los puntajes mínimos señalados en anexo adjunto a esta circular, para las diferentes becas establecidas.

Documentación solicitada:

Esta documentación debe ser acompañada para postular a cualquiera de las becas establecidas:

- * Ultima liquidación de sueldo o certificado de renta del Padre y Madre del postulante.
- * Certificado de Nacimiento del Postulante, donde aparezca el nombre de los padres (Asignación Familiar).

Postulantes Beca Universitaria

Alumnos(as) primer año bastara que cumpla uno de los siguientes requisitos:

- * Certificado de puntaje obtenido en la PAES (Lenguaje y Matemáticas) promedio mínimo entre las dos pruebas de 692 puntos de acuerdo con la tabla de convección de puntaje PDT a nueva escala PAES.
- * Concentración de Notas de Enseñanza Media, con un promedio mínimo de 6,0 o su equivalente.
- * Certificado de Alumno Regular.

Alumnos(as) antiguos Renovación

* Certificado de concentración de notas, correspondientes al último período académico, (año o semestre) un promedio mínimo de 5,0 o su equivalente.

* Certificado de alumno regular.

Postulantes a becas para Estudios Técnicos

Alumnos(as) nuevos

* Certificado de concentración de notas de enseñanza media, que acredite un promedio mínimo de 6,0 o su equivalente y Certificado de Alumno Regular.

Alumnos(as) antiguos

* Certificado de concentración de notas correspondientes al último período académico (año), inmediatamente anterior a la postulación, que acredite un promedio mínimo de 5,5 o su equivalente

* Certificado de Alumno Regular.

Postulantes a Beca Enseñanza Media

* Certificado de notas del año inmediatamente anterior a la postulación, que acredite una nota mínima de 6,0 o su equivalente

Postulantes a Beca Enseñanza Básica

* Certificado de notas del año inmediatamente anterior a la postulación, que acredite un promedio mínimo de 6,0 o su equivalente. **Podrán postular todos los alumnos a partir del Segundo Básico en adelante.**

Postulantes a Beca Especial

- Acreditar, mediante certificado actualizado y vigente, emitido por un médico psiquiatra o neurólogo, la patología psicológica o neurológica que padece el postulante.
- Certificado emitido por el colegio especial o institución de apoyo en la cual está recibiendo el tratamiento de su educación especial.
- Ambos certificados deberán actualizarse semestralmente.

Aspectos Generales

- * El beneficio será otorgado en diez cuotas, de Marzo a Diciembre.
- * La duración del beneficio será anual.
- * El beneficio se perderá si el trabajador deja de ser socio del Sindicato Nacional de Trabajadores de Scotiabank Sud Americano, ya sea porque renuncie o se cambie de Sindicato; si el trabajador deja de ser funcionario del Banco o el alumno reprueba, congela o abandona sus estudios.
- * Los poseedores de la Beca Técnico Profesional y Universitaria, deberán enviar al Sindicato Nacional de Trabajadores de Scotiabank Sud Americano, un Certificado de Alumno Regular al inicio del segundo semestre académico del año en curso. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la suspensión del beneficio.

Les saludan atentamente,

Cecilia Lagos F.
Presidenta

Jaime Bastias R.
Secretario

Nelson Quintanilla S.
Tesorero

Rolando Nuñez T.
Director

Pamela Otárola D.
Directora

REGLAMENTO BECAS SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES SCOTIABANK

Tabla puntajes Reglamento de Becas

Ponderación de acuerdo a Reglamento						Universidades cursando estudios					
Antigüedad en el SNT			20%			Desde	Hasta	Puntos	Desde	Hasta	Puntos
Renta Grupo Familiar			30%			5	5,1	20	6,1	6,2	26
Calificaciones			50%			5,2	5,3	21	6,3	6,4	27
						5,4	5,5	22	6,5	6,6	28
						5,6	5,7	23	6,7	6,8	29
						5,8	5,9	24	6,9	7	30

Tabla de puntajes Antigüedad en el SNT					
más de 3	hasta 4	puntos 3	más de 13	hasta 14	untos 13
4	5	4	14	15	14
5	6	5	15	16	15
6	7	6	16	17	16
7	8	7	17	18	17
8	9	8	18	19	18
9	10	9	19	20	19
10	11	10	más de 20		20

Postulantes a Universidades Puntaje Ponderado de Postulación a las Universidades					
Desde	Hasta	Puntos	Desde	Hasta	Puntos
600	620	20	721	740	26
621	640	21	741	760	27
641	660	22	761	780	28
661	680	23	781	800	29
681	700	24	801	-	30

Ingreso Grupo Familiar (en miles)

400	450	48	900	950	28
450	500	46	950	1000	26
500	550	44	1000	1100	24
550	600	42	1100	1200	22
600	650	40	1200	1300	20
650	700	38	1300	1400	18
700	750	36	1400	1500	16
750	800	34	1500	1600	14
800	850	32	1600	1700	12
			1700 y más		10

Carreras Técnicas

Desde	Hasta	Puntos
5,5	5,6	23
5,7	5,8	24
5,9	6	25
6,1	6,2	26
6,3	6,4	27
6,5	6,6	28
6,7	6,8	29
6,9	7	30

Calificaciones del Alumno Enseñanza Básica y Media

Desde	Hasta	Puntos
6,0	6,1	20
6,2	6,3	22
6,4	6,5	24
6,6	6,7	26
6,8	6,9	28
7,0	-	30

Nota: Los alumnos con notas o puntajes menores a los señalados en esta tabla, no podrán postular.